

Expediente: 14/25-A5

Carátula: MALDONADO BARRIONUEVO ALEJANDRO C/ ALVAREZ MARIO ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/03/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20116751810 - MALDONADO BARRIONUEVO, ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - ALVAREZ, MARIO ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - FINISTERRE SEGUROS, -DEMANDADO

20371885553 - ARCE, PABLO TOMAS ISMAEL-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 14/25-A5



H20901810469

### JUICIO : MALDONADO BARRIONUEVO ALEJANDRO c/ ALVAREZ MARIO ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 14/25-A5

Concepción, 13 de marzo de 2026

#### Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 5.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 10 días del mes de marzo del año 2026 siendo las 10:00 horas, comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D'Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Dr. Jorge Arroyo letrado apoderado de la parte actora. La parte demandada y citada en garantía no comparecieron pese a estar debidamente notificados.)5) **Prueba Pericial Accidentológica:** Admítase la presente prueba. se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE. Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito **Sanchez Rojas Matías, teléfono N° 381-5120488** .- Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **28/04/2026**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 100.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto. Pide la palabra el Dr. Arroyo y manifiesta que en el ofrecimiento de la prueba solicitó que se sortee un perito de la regional sur de la policía de la Provincia de Tucumán con asiento en la ciudad de Concepción en base a la pobreza de su cliente y de que el mismo tiene concedido el beneficio de litigar sin gastos. S.S. decreta: dejar sin efecto el sorteo realizado y la designación del perito Matías Sanchez Rojas y que el mismo sea reincorporado a la lista de peritos para que pueda

ser sorteado nuevamente. Líbrese oficio a **Criminalística de la Policía de Tucumán** a los fines que designe un perito en esta área y proceda a realizar la pericia en base a los puntos solicitados por la parte que se adjuntará al mismo. Deberá designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Asimismo se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **28/04/26.**". CAG

**Actuación firmada en fecha 13/03/2026**

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.